



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma
Integrado

Firmado digitalmente por
CAFFARENA GARCIA Katherine
Isabel FAU 20608664387 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2024 12:22:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTIÓN	2416127
PRODUCTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 4726/OC-PE BID	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, vigentes desde enero de 2020.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISOS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRS"

FEBRERO – 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INDICE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISOS

2. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

En este marco, se requiere la contratación del servicio de comunicación y publicación de avisos de procesos de la Entidad del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud"
- PCRIS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

3. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a **LOGÍSTICA**.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de comunicación y publicación de avisos de procesos del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" – PCRIS.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio se enmarcará en lo siguiente:

- El Proveedor debe contar con un horario de atención de avisos a nivel local y nacional, cuya atención deberá estar dentro del horario de recepción de cada uno de los medios solicitados.
- El proveedor deberá asignar una persona que atenderá el servicio de manera directa, mediante correo electrónico.
- El costo de algún servicio excepcional que se presente durante la ejecución del contrato será imputado al monto contratado.
- La publicación se realizará en la fecha y en diarios de mayor circulación.
- El proveedor deberá contar con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio y la capacidad técnica, logística y económica que permita asumir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección: No debería existir paralización o suspensión en el servicio en ningún momento.

La medida referencial de la publicación requerida es la siguiente: (11.25 cm alto x 12.77 cm ancho) para publicar los días domingo.

- El proveedor deberá gestionar la publicación de avisos en un medio de comunicación y escrito con alcance local y nacional, El proveedor deberá de indicar el diario donde se publicitará.
- La Entidad solo pagará por aquellas publicaciones que efectivamente se realicen, según el pedido de publicación.
- Las cantidades referenciales son las siguientes: Hasta 45 avisos; los cuales dependerán de la necesidad y/o hasta agotar el monto contractual.
- En caso de surgir una necesidad nueva de publicaciones, la Entidad podrá solicitar otras medidas distintas a las indicadas, el día de publicación y otro diario o medio, por lo que el proveedor deberá cotizar a precio de mercado (enviar sus tarifarios vigentes) y la Entidad aprobarlo.

6. TARIFA

- Para el inicio de la ejecución del servicio el proveedor adjudicado deberá remitir a la entidad, referencialmente los tarifarios vigentes de los distintos medios de comunicación escrita aplicables para el servicio, siendo que necesariamente deberán incluirse las tarifas de los medios de mayor circulación.
- Los avisos estimados serán a nivel nacional.
- Las tarifas aceptadas (en caso se requiera otras medidas u otra publicidad) por la entidad solo podrán variar en caso: exista un incremento general de las tarifas que determinan los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

medios escritos donde se realicen las publicaciones, para lo cual el proveedor deberá presentar el respectivo sustento.

7. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio es hasta el 31 de diciembre de 2024, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o orden de servicio, o hasta que se consuma el monto total del contrato, lo que ocurra primero.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Acreditar como mínimo cinco (05) servicios relacionados al objeto de la contratación (publicaciones en diarios).
- Persona natural o jurídica con RUC vigente.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.

9. FORMA DE PAGO

La entidad hará efectiva los pagos del servicio prestado de manera mensual, por los avisos publicitarios que se hayan realizado en el mes. El proveedor remitirá el detalle de los avisos publicados, conteniendo la siguiente información:

- Copia de la solicitud
- Factura.
- Listado de avisos realizados
- Copia del aviso

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Responsable de Logística.

La conformidad del servicio no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, inadecuación en los términos de referencia, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la prestación del servicio, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo ("IP"), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y passwords (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento son de propiedad del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes
Integradas de Salud

0003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL PROVEEDOR se compromete a no revelar información oral. Escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del PCRIS, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al PCRIS, será considerado ilegal.

EL PROVEEDOR acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al PCRIS como consecuencia de cualquier acto de confidencialidad.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PROVEEDOR deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado son de propiedad del PCRIS.